



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-04994111- -UBA-DME#REC

---

VISTO

La Resolución REREC-2020-1198-E-UBA-REC, por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) 2020.

La Resolución RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME por la cual se asigna y transfieren los fondos con destino a gastos de ciencia y tecnología, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución RESCS-2021-346-UBA-REC, y su modificatoria Resolución RESCS-2021-517-EUBA-REC, se adjudicaron los proyectos PIDAE 2020.

Que los plazos para los proyectos adjudicados establecidos en la Resolución REREC-2020-1198-E-UBA-REC explicitan como fecha límite para la ejecución el 28 de febrero de 2021, como fecha límite de presentación de informes finales 31 de abril de 2022 y de rendición de cuentas por parte de UBATEC el 31 de mayo de octubre 2022.

Que la RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME determina como plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas al Ministerio de Educación el día 30 de julio del año 2021.

Que la NO-2021-27266183-APN-SSPU#ME prorrogó el plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA el día 30 de enero del año 2022.

Que la NO-2021-122145387-APN-SECPU#ME prorrogó el plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA el día 30 de junio del año 2022.

Que es necesario prorrogar la fecha límite para efectuar gastos y de rendición final.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 16 de marzo de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga hasta el 30 de junio de 2022 para la ejecución de los fondos otorgados para proyectos PIDAE 2020 por Resolución RESCS-2021-517-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar una prórroga hasta el 31 de agosto 2022 para la presentación de informes finales y rendición de cuentas por parte de UBATEC S.A.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a UBATEC S.A., a las Secretarías de Ciencia y Técnica e Investigación de las Facultades de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas, y a la Dirección de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica.